



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

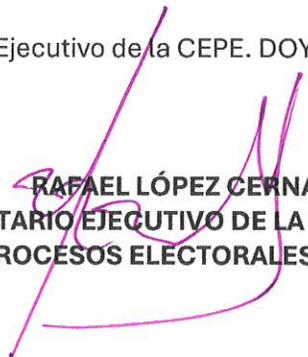


----- **CÉDULA DE PUBLICACIÓN** -----

Siendo las veintiuna horas con treinta minutos del día treinta de agosto de dos mil veinticinco, se procede a publicar en estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Michoacán; el acuerdo **CEPE/MICH/042/2025**, que corresponde a la declaración de procedencia de los registros de; María Mendoza Torres, por el municipio de Arteaga; Juan Pablo Herrera Maldonado, por el municipio de Irimbo; Itzel Sánchez Padilla, por el municipio de Irimbo; Mizraim Arias Nares, por el municipio de Turicato; José Eulalio Ayala García, por el municipio de Senguio; Rosa Núñez Pérez, por el municipio de Tangamandapio; Víctor Manuel Ochoa Vega, por el municipio de Tangamandapio; Víctor Hugo Contreras Vargas, por el municipio de Cuitzeo; Edith Concepción Pérez Ávila, por el municipio de Tingüindín; Salvador García Palafox, por el municipio de Tinguindín; Bertha Alicia Valencia Morfín, por el municipio de Tepalcatepec; Alan Francisco Arroyo Zaragoza, por el municipio de Tepalcatepec; Huber Hugo Servín Chávez, por el municipio de Morelia; David Alejandro Cortés Mendoza, por el municipio de Morelia; Maximiliano Aguilar Acosta, por el municipio de Morelia; Carlos Francisco Castelazo Mendoza, por el municipio de Morelia; María Aidé Romero Parrales, por el municipio de Morelia; Martha Berenice Álvarez Tovar, por el municipio de Morelia; Jessica Raquel Cruz Farías, por el municipio de Morelia; María del Sol Torres Ibarrola, por el municipio de Morelia; María Elizabeth Gutiérrez García, por el municipio de Morelia; Hortensia Yarazed Mendoza Armas, por el municipio de Morelia; y, Andrea Villanueva Cano, por el municipio de Morelia, como personas aspirantes al **CONSEJO ESTATAL** del Partido Acción Nacional en Michoacán. -----

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Rafael López Cerna, Secretario Ejecutivo de la CEPE. DOY FE.


RAFAEL LÓPEZ CERNA.
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN MICHOACÁN.

SARGENTO MANUEL DE LA ROSA 100
CHAPULTEPEC SUR
MORELIA, MICH. C.P. 58260



Morelia, Michoacán a treinta de agosto de dos mil veinticinco

ACUERDO CEPE/MICH/042/2025

ACUERDO CEPE/MICH/042/2025 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MICHOACÁN DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, EL CUAL DECLARA LA PROCEDENCIA DE LOS REGISTROS DE MARÍA MENDOZA TORRES, POR EL MUNICIPIO DE ARTEAGA; JUAN PABLO HERRERA MALDONADO, POR EL MUNICIPIO DE IRIMBO; ITZEL SÁNCHEZ PADILLA, POR EL MUNICIPIO DE IRIMBO; MIZRAIM ARIAS NARES, POR EL MUNICIPIO DE TURICATO; JOSÉ EULALIO AYALA GARCÍA, POR EL MUNICIPIO DE SENGUIO; ROSA NÚÑEZ PÉREZ, POR EL MUNICIPIO DE TANGAMANDAPIO; VÍCTOR MANUEL OCHOA VEGA, POR EL MUNICIPIO DE TANGAMANDAPIO; VÍCTOR HUGO CONTRERAS VARGAS, POR EL MUNICIPIO DE CUITZEO; EDITH CONCEPCIÓN PÉREZ ÁVILA, POR EL MUNICIPIO DE TINGÜINDÍN; SALVADOR GARCÍA PALAFOX, POR EL MUNICIPIO DE TINGÜINDÍN; BERTHA ALICIA VALENCIA MORFÍN, POR EL MUNICIPIO DE TEPALCATEPEC; ALAN FRANCISCO ARROYO ZARAGOZA, POR EL MUNICIPIO DE TEPALCATEPEC; HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, POR EL MUNICIPIO DE MORELIA; DAVID ALEJANDRO CORTES MENDOZA, POR EL MUNICIPIO DE MORELIA; MAXIMILIANO AGUILAR ACOSTA, POR EL MUNICIPIO DE MORELIA; CARLOS FRANCISCO CASTELAZO MENDOZA, POR EL MUNICIPIO DE MORELIA; MARÍA AIDÉ ROMERO PARRALES, POR EL MUNICIPIO DE MORELIA; MARTHA BERENICE ÁLVAREZ TOVAR, POR EL MUNICIPIO DE MORELIA; JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS, POR EL MUNICIPIO DE MORELIA; MARÍA DEL SOL TORRES IBARROLA, POR EL MUNICIPIO DE MORELIA; MARÍA ELIZABETH GUTIÉRREZ GARCÍA, POR EL MUNICIPIO DE MORELIA; HORTENSIA YARAZED MENDOZA ARMAS, POR EL MUNICIPIO DE MORELIA; Y, ANDREA VILLANUEVA CANO, POR EL MUNICIPIO DE MORELIA, COMO PERSONAS ASPIRANTES AL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MICHOACÁN.

ANTECEDENTES

1. El dos de agosto de dos mil veintitrés, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional, el Acuerdo CNPE-11/2023 de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, mediante el cual se aprueba la publicación de la integración de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales.
2. Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, se instaló la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Michoacán, para el periodo 2023 - 2026; así mismo, con fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, mediante sesión fue designado el Secretario Ejecutivo de esta Comisión, quedando conformada de la siguiente manera:



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MICHOACÁN.	
Integrante	Posición
Gabriela Guzmán García.	Presidencia.
Eugenio Alfonso Justiniani Flores.	Integrante.
José Salvador Ortega Ávila.	Integrante.
Rafael López Cerna.	Secretario Ejecutivo.

3. El nueve de junio de dos mil veinticinco, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional por el que se aprueban las CONVOCATORIAS A LA XXVI ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA Y XX ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como CPN/SG/15/2025.
4. El catorce de julio de dos mil veinticinco, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las Providencias emitidas por el Presidente Nacional, con relación a la AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA LA ASAMBLEA ESTATAL EN MICHOACÁN, PARA ELEGIR A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES QUE CORRESPONDEN A LA ENTIDAD, ASÍ COMO AL CONSEJO ESTATAL, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/059/2025.
5. El quince de julio de dos mil veinticinco se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal en Michoacán, así como en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Michoacán la CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA LA ASAMBLEA ESTATAL EN MICHOACÁN, PARA ELEGIR A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES QUE CORRESPONDEN A LA ENTIDAD, ASÍ COMO AL CONSEJO ESTATAL.
6. El cuatro de agosto de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las Providencias emitidas por el Presidente Nacional, con relación a la autorización de las convocatorias y la aprobación de las normas complementarias para las asambleas municipales en el estado de Michoacán, para elegir propuestas al Consejo Nacional, al Consejo Estatal; las y los delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como la Presidencia e Integrantes de Comités Directivos Municipales de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/089/2025.
7. El **quince de agosto de dos mil veinticinco**, fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal y de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Michoacán, así como en estrados físicos del Comité Directivo Municipal, la



convocatoria y normas complementarias de la Asamblea Municipal correspondientes de los municipios **HUETAMO, CUITZEO, SENGUIO, TANGAMANDAPIO, TURICATO, IRIMBO, TEPALCATEPEC, ARTEAGA, TINGÜINDÍN Y MORELIA, MICHOACÁN**, para elegir las propuestas de las candidaturas al Consejo Nacional para el periodo 2025 – 2028, propuestas de las candidaturas al Consejo Estatal para el periodo 2025 – 2028, Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal (CDM) para el periodo 2025 – 2028, delegadas y delegados numerarios a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria; así como a la Asamblea Estatal.

8. Así mismo, se publicaron en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales y Delegaciones Municipales del Partido Acción Nacional, según corresponda, las convocatorias y normas complementarias de la Asambleas Municipales correspondientes a los municipios que se mencionan en el número que antecede.
9. Cerrado el plazo establecido para la recepción de los registros en los Comités Directivos Municipales mencionados en el numeral siete del presente documento; con fecha veintiséis y veintisiete de agosto de dos mil veinticinco, fueron entregados a esta Comisión Estatal de Procesos Electorales; los expedientes originales de las solicitudes de registro de los siguientes aspirantes:

MUNICIPIO	CONSEJO ESTATAL
ARTEAGA	María Mendoza Torres
IRIMBO	Juan Pablo Herrera Maldonado
	Itzel Sánchez Padilla
TURICATO	Mizraim Arias Nares
SENGUIO	José Eulalio Ayala García
TANGAMANDAPIO	Rosa Núñez Pérez
	Víctor Manuel Ochoa Vega
CUITZEO	Víctor Hugo Contreras Vargas
TINGÜINDÍN	Edith Concepción Pérez Ávila
	Salvador García Palafox
TEPALCATEPEC	Bertha Alicia Valencia Morfín
	Alan Francisco Arroyo Zaragoza
MORELIA	Huber Hugo Servín Chávez
	David Alejandro Cortés Mendoza
	Maximiliano Aguilar Acosta
	Carlos Francisco Castelazo Mendoza
	María Aidé Romero Parrales
	Martha Berenice Álvarez Tovar
	Jessica Raquel Cruz Farías
	María del Sol Torres Ibarrola



	María Elizabeth Gutiérrez García
	Hortensia Yarazed Mendoza Armas
	Andrea Villanueva Cano

10. Ahora bien, atendiendo a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 31 de las Normas Complementarias de las asambleas mencionadas en el antecedente número 7, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales de Partido Acción Nacional en Michoacán; revisó los expedientes de los aspirantes mencionados en el numeral que antecede, encontrando omisiones y/o inconsistencias en los expedientes de los siguientes aspirantes:

SENGUIO	José Eulalio Ayala García.
----------------	----------------------------

11. Bajo la tesitura del numeral anterior, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales, llevó a cabo la prevención a cada uno de los aspirantes que se mencionan anteriormente, para los efectos de que dentro de las 48 cuarenta y ocho horas siguientes a partir de la notificación efectuada se subsanaran.

12. Dentro del plazo otorgado a los aspirantes para subsanar las prevenciones efectuadas, se detalla a continuación a los aspirantes que subsanaron las omisiones y/o inconsistencias encontradas en los expedientes presentados:

- A las 12:43 doce horas con cuarenta y tres minutos del veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, **José Eulalio Ayala García**, en cuanto aspirante al Consejo Estatal por el municipio de Seguío, Michoacán, subsanó las inconsistencias que le fueron notificadas mediante prevención.

Atendiendo a los antecedentes expuestos, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Michoacán, se encuentra en posibilidades jurídicas de atender lo dispuesto en el artículo 31 de las Normas Complementarias de la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional en los municipios de **HUETAMO, CUITZEO, SENGUIO, TANGAMANDAPIO, TURICATO, IRIMBO, TEPALCATEPEC, ARTEAGA, TINGÜINDÍN Y MORELIA, MICHOACÁN**; con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El artículo 104, numerales 1 y 2, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, señala que la Comisión Permanente Nacional es el órgano encargado de la organización de las elecciones internas, con excepción de la relativa al Comité Ejecutivo Nacional; así como que, para su desarrollo, constituirá la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
2. El artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, menciona que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de



elección que se realicen en el partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2, de los Estatutos antes mencionados.

3. El artículo 115, párrafo 1, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales.
4. El artículo 31 de las Normas Complementarias de la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional en los municipios de **HUETAMO, CUITZEO, SENGUIO, TANGAMANDAPIO, TURICATO, IRIMBO, TEPALCATEPEC, ARTEAGA, TINGÜINDÍN Y MORELIA, MICHOACÁN**; dispone que la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Michoacán, es competente para pronunciarse sobre la validez o invalidez del registro de candidaturas a integrar el Consejo Estatal.
5. El artículo 23 de las Normas Complementarias de la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional en los municipios de **HUETAMO, CUITZEO, SENGUIO, TANGAMANDAPIO, TURICATO, IRIMBO, TEPALCATEPEC, ARTEAGA, TINGÜINDÍN Y MORELIA, MICHOACÁN**; dispone que, para registrarse como persona aspirante al Consejo Estatal, deben presentarse los siguientes documentos:

DOCUMENTO
a) Solicitud de registro para participar en la elección de aspirantes al Consejo Estatal, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Anexo 1 Consejo).
b) Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, de no haber recibido sanción por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Estatal (Anexo 2 Consejo).
c) Copia de la constancia de acreditación de la evaluación correspondiente, emitida por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN.
d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista (Anexo 3 Consejo).
e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e), del numeral anterior.
f) Para el caso de las y los funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDM en donde militan, o en su caso, por la o el titular de la Tesorería del CDE o CEN, según corresponda, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior.
g) Fotografía tamaño infantil y en formato digital.
h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambos lados.

6. En este orden de ideas, se precisa que los aspirantes al Consejo Estatal, cumplieron a cabalidad con los requisitos de elegibilidad y de registro previstos en los Estatutos Generales, reglamentos de este instituto político y normas que rigen la elección del

Consejo Estatal; por lo cual, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Michoacán, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 31 de las Normas Complementarias de la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional en los municipios de **HUETAMO, CUITZEO, SENGUIO, TANGAMANDAPIO, TURICATO, IRIMBO, TEPALCATEPEC, ARTEAGA, TINGÜINDÍN Y MORELIA, MICHOACÁN**; determina la procedencia de su registro como personas aspirantes al Consejo Estatal, por los municipios que se precisan en el siguiente listado:

MUNICIPIO	CONSEJO ESTATAL
ARTEAGA	María Mendoza Torres
IRIMBO	Juan Pablo Herrera Maldonado
	Itzel Sánchez Padilla
TURICATO	Mizraim Arias Nares
SENGUIO	José Eulalio Ayala García
TANGAMANDAPIO	Rosa Núñez Pérez
	Víctor Manuel Ochoa Vega
CUITZEO	Víctor Hugo Contreras Vargas
TINGÜINDÍN	Edith Concepción Pérez Ávila
	Salvador García Palafox
TEPALCATEPEC	Bertha Alicia Valencia Morfín
	Alan Francisco Arroyo Zaragoza
MORELIA	Huber Hugo Servín Chávez
	David Alejandro Cortés Mendoza
	Maximiliano Aguilar Acosta
	Carlos Francisco Castelazo Mendoza
	María Aidé Romero PARRALES
	Martha Berenice Álvarez Tovar
	Jessica Raquel Cruz Farías
	María del Sol Torres Ibarrola
	María Elizabeth Gutiérrez García
	Hortensia Yarazed Mendoza Armas
Andrea Villanueva Cano	

Atendiendo a lo hasta aquí expuesto y fundado, se emiten los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Se declara la **PROCEDENCIA** de los registros de **MARÍA MENDOZA TORRES, POR EL MUNICIPIO DE ARTEAGA; JUAN PABLO HERRERA MALDONADO, POR EL MUNICIPIO DE**



IRIMBO; ITZEL SÁNCHEZ PADILLA, POR EL MUNICIPIO DE IRIMBO; MIZRAIM ARIAS NARES, POR EL MUNICIPIO DE TURICATO; JOSÉ EULALIO AYALA GARCÍA, POR EL MUNICIPIO DE SENGUIO; ROSA NÚÑEZ PÉREZ, POR EL MUNICIPIO DE TANGAMANDAPIO; VÍCTOR MANUEL OCHOA VEGA, POR EL MUNICIPIO DE TANGAMANDAPIO; VÍCTOR HUGO CONTRERAS VARGAS, POR EL MUNICIPIO DE CUITZEO; EDITH CONCEPCIÓN PÉREZ ÁVILA, POR EL MUNICIPIO DE TINGÜINDÍN; SALVADOR GARCÍA PALAFOX, POR EL MUNICIPIO DE TINGÜINDÍN; BERTHA ALICIA VALENCIA MORFÍN, POR EL MUNICIPIO DE TEPALCATEPEC; ALAN FRANCISCO ARROYO ZARAGOZA, POR EL MUNICIPIO DE TEPALCATEPEC; HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, POR EL MUNICIPIO DE MORELIA; DAVID ALEJANDRO CORTÉS MENDOZA, POR EL MUNICIPIO DE MORELIA; MAXIMILIANO AGUILAR ACOSTA, POR EL MUNICIPIO DE MORELIA; CARLOS FRANCISCO CASTELAZO MENDOZA, POR EL MUNICIPIO DE MORELIA; MARÍA AIDÉ ROMERO PARRALES, POR EL MUNICIPIO DE MORELIA; MARTHA BERENICE ÁLVAREZ TOVAR, POR EL MUNICIPIO DE MORELIA; JESSICA RAQUEL CRUZ FARIÁS, POR EL MUNICIPIO DE MORELIA; MARÍA DEL SOL TORRES IBAROLA, POR EL MUNICIPIO DE MORELIA; MARÍA ELIZABETH GUTIÉRREZ GARCÍA, POR EL MUNICIPIO DE MORELIA; HORTENSIA YARAZED MENDOZA ARMAS, POR EL MUNICIPIO DE MORELIA; Y, ANDREA VILLANUEVA CANO, POR EL MUNICIPIO DE MORELIA, todos del estado de Michoacán, como personas aspirantes al CONSEJO ESTATAL de los municipios descritos.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Michoacán, publicar el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este órgano partidista.

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Michoacán, notificar el presente acuerdo a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

CUARTO: Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Michoacán, por unanimidad de votos, el treinta de agosto de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES**



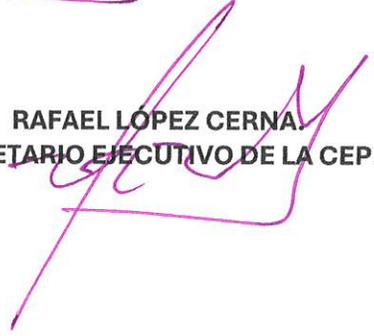


COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026


GABRIELA GUZMÁN GARCÍA.
COMISIONADA PRESIDENTA DE LA CEPE.


JOSÉ SALVADOR ORTEGA ÁVILA.
COMISIONADO DE LA CEPE.


EUGENIO ALFONSO JUSTINIANI FLORES.
COMISIONADO DE LA CEPE.


RAFAEL LÓPEZ CERNA.
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CEPE.

